



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 72890

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **KAREN PAOLA DE LA HOZ GARCÍA**, quien invoca la calidad de apoderada judicial de **LILIANA TORRES GONZÁLEZ**, interpone en nombre y en representación de esta contra la **SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se

pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Que se vincule al Juez Primero Laboral del Circuito de Chiriguaná y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral bajo radicado 20178310500120170017300, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º - Reconocer personería a la abogada Karen Paola de La Hoz García identificada con cédula de ciudadanía n.º 1065573373 y tarjeta profesional n.º 220377 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la accionante en el presente trámite constitucional, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente